

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**1608** *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Director, por la que se hace pública la concesión del premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias, en su tercera edición.*

Por Decreto 61/2004, de 19 de mayo (B.O.C. nº 103, de 28.5.04) se instituye el premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2006 (B.O.C. nº 116, de 16.6.06) se convocó la tercera edición del citado premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.3 y 6.1 de la Resolución de 13 de junio de 2006 y en el artículo 15.2.c) del Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública, y vista la propuesta formulada por el Jurado, compuesto por los miembros del Consejo Asesor del Instituto Canario de Administración Pública,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Declarar desierto el premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias, en su tercera edición.

Segundo.- Otorgar una mención honorífica al trabajo de investigación y autor, que a continuación se relaciona:

“El derecho contra la violencia de género. Análisis de la respuesta del ordenamiento jurídico internacional, comunitario, comparado, nacional y autonómico canario. Enfoque multidisciplinar del problema”, presentado por José Alberto Magariños Yáñez.

Tercero.- El importe de la mención honorífica se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01.122B.480.00, línea de actuación 08423202 Premio Canario de Administración Pública, destinándose a la misma un importe de mil quinientos (1.500) euros que representa el 100% del coste total de la actividad.

Cuarto.- Según lo dispuesto en la base cuarta, apartado quinto, de la Resolución de convocatoria, el plazo de entrega de los trabajos que concurren a esta tercera edición del premio de investigación finalizó el día 30 de septiembre de 2006.

Quinto.- El importe de la mención honorífica será abonado de una sola vez, por transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, previa justificación de haber realizado y entregado en las dependencias del Instituto Canario de Administración Pública, el trabajo de investigación. La justificación previa al abono se realizará mediante comprobación directa del funcionario competente y se plasmará en certificación administrativa expedida a tal fin, de acuerdo con el artículo 33.4 del Decreto 337/1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 31 de diciembre de 2006.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Resolución de 13 de junio de 2006 (B.O.C. nº 116, de 16.6.06), por la que se convoca la III edición del premio del Instituto Canario de Administración Pública, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 61/2004, de 19 de mayo, por el que se instituye el premio del Instituto Canario de Administración Pública, para trabajos de estudio e investigación sobre las Administraciones Públicas canarias, en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las restantes normas de derecho administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2006.- El Director, Mariano de León Reyes.